



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

Callao, 17 de agosto de 2018

Señor

Presente.

Con fecha diecisiete de agosto de dos mil dieciocho se ha expedido la siguiente Resolución.

RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1173 -18-CU-GB --- Callao 17 de agosto de 2018 -- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el expediente N° 01063066 de fecha 10 de julio de 2018 presentado por la **ex alumna GUEVARA BONIFACIO SHEYLLA PAOLA** con Código de Matrícula N° 097640 K de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales por el cual solicita se le otorgue el Grado Académico de **BACHILLER EN INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES**.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 082-11-CU de fecha 29-04-2011 y Resolución Modificatoria N° 221-12-CU de fecha 19-09-2012 se aprobó el Reglamento de Grados y Títulos de esta Casa Superior de Estudios, señalándose en el Título III Capítulo I, los requisitos para optar el Grado Académico de Bachiller.

Que, la Comisión de Grados y Títulos de esta Facultad ha dictaminado que la recurrente cumple con los requisitos exigidos por el Art. 93º de dicho Reglamento;

Que, asimismo, el Consejo de Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales según Resolución N° 141-2018-CF-FIARN de fecha 26 de julio de 2018 ha declarado apto a la **ex alumna GUEVARA BONIFACIO SHEYLLA PAOLA** para obtener el Grado Académico de **Bachiller en Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales**.

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su Sesión de fecha 16 de agosto de 2018 en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 59 y 62 de la Ley N° 30220 concordante con los Arts. 116,116.10 y 128 del Estatuto de la Universidad;

RESUELVE

1° **OTORGAR** el Grado Académico de **BACHILLER EN INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES** a la **ex alumna GUEVARA BONIFACIO SHEYLLA PAOLA** el mismo que ha sido aprobado en la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.

2° **Transcribir** la presente Resolución al Vicerrector de Investigación, Facultad, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Unidad de Registros Académicos, así como al interesado para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao. Sello de Rectorado.

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE -. Secretario General de la Universidad Nacional del Callao, Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines consiguientes.

cc. Rector, Facultad

cc. OAGRA, interesado



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Guillermo Jáuregui
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General